



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº 468/22**

**Sucre, 13 de octubre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota CITE AGAMDECH: 464/22 de 11 de octubre de 2022, el Lic. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO AGAMDECH, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la CONVOCATORIA al TALLER de IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CIUDADES AMIGAS DE LA NIÑEZ" y la SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE LAS CAJAS DE HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO DE PLANES Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES EN FAVOR DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJER, evento que se realizará el día lunes 17 de octubre de 2022, a Hrs. 08:00, en el Salón de Reuniones de AGAMDECH (adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de octubre de 2022, realizada en instalaciones del Salón de Reuniones – Complejo Deportivo "La Esperanza", del Distrito – 3, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER de IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CIUDADES AMIGAS DE LA NIÑEZ" y la SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE LAS CAJAS DE HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO DE PLANES Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES EN FAVOR DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJER, evento que se realizará el día lunes 17 de octubre de 2022, a Hrs. 08:00, en el Salón de Reuniones de AGAMDECH, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER de IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CIUDADES AMIGAS DE LA NIÑEZ" y la SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE LAS CAJAS DE HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO DE PLANES Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES EN FAVOR DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJER, evento que se realizará el día lunes 17 de octubre de 2022, a Hrs. 08:00, en el Salón de Reuniones de AGAMDECH, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.114/22  
R.A.M. N° 468/22  
CM-2353.  
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo